#### 2020 Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera



1 3 955 P POSADAS, 2 9 MAY 2020

# RESOLUCIÓN Nº 381 MG- 14

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 297/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N° 330/20, y el Decreto Provincial 585/20, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 408/20 se otorgó la facultad a los Gobernadores de que decidan excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local, y siempre que se de cumplimiento a los requisitos allí establecidos;

QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del ASPO, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local;

QUE, la provincia de Misiones mediante Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios pertinentes, de la facultad de excepcionar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas para el desarrollo de distintas actividades y servicios que se desarrollen en el ámbito provincial, entre ellas las recreativas, conforme el Art. 8° del mismo Decreto Nacional, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el DNU N° 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen y/o modifiquen;

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO DE SALVO PUBLICA PROVINCIA DEMISIONES

OT. MARGELO GABRIEL PÉREZ. Ministre Sectetario de Gobieros Provincia de Reidosos



Belgrano, de la Donación de Sangre. Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

13956P

2 9 MAY 2020

PROVINCIA DE MISIONES

38116

QUE, asimismo el inicio del ejercicio de las actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;

QUE, inmersos en la fase 4 de la pandemia, en la que la Provincia de Misiones posee índices alentadores en cuanto a cantidad de contagiados, es de suma importancia para la salud física y psicológica de las personas, implementar la autorización en forma progresiva, para la realización de visitas familiares, tal cual ya se hizo a modo de prueba piloto las caminatas al aire libre, tanto para personas en general, como también para las personas pertenecientes específicamente a los grupos de riesgo; prueba que fue exitosa en cuanto al respeto de los respectivos protocolos sanitarios;

QUE, atento la situación epidemiológica de la Provincia, que a la fecha cuenta con tan solo 27 casos confirmados, resulta posible y conveniente habilitar reuniones familiares, limitadas en el número de personas y sólo los días sábados, domingos y feriados, de modo de mitigar los efectos adversos que pudiera tener el aislamientos social, preventivo y obligatorio en la salud psíquica de la población;

QUE, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscripto el 19 de diciembre de 1966, ratificado por Ley Nacional Nº 23.313 y que a partir de 1994 ostenta rango constitucional, en su Artículo 12 establece: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental...", comprometiéndose para ello a"...la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas...";

QUE, asimismo es facultad del Gobernador tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PUBLICA PROVINCIA DE MISIONES Or. MARCELO GASTEL PEREZ. Ministra Secretario de Gablerga Provincia de Misianes



Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

139558

2 9 MAY 2020

PROVINCIA DE MISIONES 3 8 1 N6 QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno y Salud Pública;

QUE, el servicio jurídico de los ministerios intervinientes, han tomado la intervención de su competencia;

#### POR ELLO:

# LOS MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE, el "Protocolo de Actuación Sanitaria" para REUNIONES FAMILIARES, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19, el cual constituye los presupuestos mínimos para que los municipios lo adopten en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones para que detectadas situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actué en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 74/20 (Registro Ministerio de Gobierno).

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente Resolución, deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades exceptuadas.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO DE SALUD FUBLICA PROVINCIA DE MISIONES Cr. MARCELO BABRIEL PEREZ. Ministra Secretario Bobierne Provincia de Misiones

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

2 9 MAY 2020

PROVINCIA DE MISIONES

13955.

381 HG 4

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que en las actividades excepcionadas, las autoridades municipales competentes, deberán garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas normativas nacionales y provinciales, para preservar la salud de las personas comprendidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento: Direcciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos y Sección Despacho de los Ministerios de: Gobierno y Salud Pública; y Policía de la Provincia de Misiones. CUMPLIDO Archívese en la Unidad Sectorial correspondiente.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO DE SALLUP PUBLICA PROVINCIA DE MISIONES Ur. MARCELO GABRIN, PEREZ. Ministre Secretario de Gobierne Provincia de Misiones



Belgrans, de la Donación de Sangre. Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misioner

1395s.P

2 9 MAY 2020

PROVINCIA DE MISIONES

381 HG

#### ANEXO I RESOLUCIÓN CONJUNTA "Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud Pública"

# Protocolo de Seguridad, Higiene y Prevención REUNIONES FAMILIARES

- Se habilitan en el ámbito territorial de la Provincia la realización de reuniones familiares, <u>hasta un máximo de cinco (5) personas</u> <u>presentes en el mismo momento en el domicilio respectivo.</u>
- Las reuniones referidas podrán realizarse sólo los días <u>sábados</u>, domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 09:00 a 18:00 hs., cumpliendo con las condiciones que se establecen en el presente.
- La habilitación dispuesta no alcanza:
  - a) A las personas que presenten cualquier tipo de sintomatología compatible con el Virus-COVID SaRS-CoV-2 tales como fiebre, tos seca, disnea (ahogo o dificultad para respirar), congestión nasal, astenia (cansancio), mialgias (dolores musculares), odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida del olfato) y/o ageusia (pérdida del gusto), cefaleas o diarreas, quienes deberán seguir los protocolos pertinentes dispuestos por la autoridad Sanitaria Provincial.
  - b) A quien haya estado en contacto, en los últimos 21(veintiún) días:
- b.1) con individuos que hayan presentado los síntomas precedentemente indicados;
- b.2) con pacientes confirmados de Virus-COVID SaRS-CoV-2;

b.3) con personas que se encuentren a la espera del resultado de un test para Virus-COVID SaRS-CoV-2 por ser caso sospechoso.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PUBLICA PROVINCIA DE MISIONES UI. MARCELO GABRIEL PÉREZ Ministre Secretario de Babletos Provincia do Ministros

2 9 MAY 2020



Belgrano, de la Donación de Sangre. Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misioner

PROVINCIA DE MISIONES 1 3 95 5 PM

381 46

- El Municipio se encuentra facultado a controlar, en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.
- Sin perjuicio de los controles que se puedan realizar en forma aleatoria, se insta a todos los ciudadanos que cumplan con lo establecido, entendiendo que es parte de la responsabilidad social respetar las normas mínimas de prevención, como ser distanciamiento social e higiene personal.
- Las reuniones familiares autorizadas por la presente norma, están limitadas a grupos familiares de cercanía en cuanto a la situación geográfica.
- Para casos de personas mayores de 60 (sesenta) años o incluidas en los denominados grupos de riesgo, se recomienda evitar sus traslados.
- A los fines de la reunión, no habrá limitaciones en razón del número de DNI.
- Deberán realizarse en domicilios particulares. Quedan prohibidas las reuniones en espacios públicos o sitios de alquiler como salones, campings, etc.
- Bajo ninguna circunstancia podrán realizarse reuniones sociales o juntadas que no sean exclusivamente familiares.

 La presente disposición NO implica la autorización de festejos o eventos sociales públicos o privados que no sean familiares, los cuales se encuentran expresamente prohibidos según lo dispuesto por el art. 10°, inc 2 del DNU N° 459/2020.

> Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PUBLICA PROVINCIA DE MISIONES

Or. MARCELD SARRIEL PEREL Winistra Secretario de Bableros Provincia do Koldenos



Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misione

13955.P

2 9 MAY 2020

- Para el caso que se detecten reuniones que incumplan esta normativa, quedan habilitadas las personas en carácter de terceros para efectuar las correspondientes denuncias el teléfono 911.
- Se recomienda que la reunión se realice en un espacio abierto o con adecuada ventilación.
- No podrá haber más de cinco (5) personas reunidas en el mismo domicilio.
- Se deberá concurrir con tapaboca y/o barbijo.

#### Medidas de higiene recomendadas

- Disponer de solución de agua con alcohol al 70% y/o alcohol en gel en el domicilio, para que las personas que vayan de visita se higienicen al ingresar, y siendo de mayor recomendación, inmediatamente después el lavado de manos con jabón neutro.
- Desinfectar los pisos y los utensilios o implementos utilizados una vez finalizada la reunión.
- No compartir utensilios o vajilla.
- Mantener distancia de al menos 2 metros entre personas.
- Evitar el contacto físico con otras personas (abrazos, besos, etc.).
- Usar toallas de papel para el secado de manos y descartarlas inmediatamente después de su utilización en bolsa de residuos.

Evitar tocarse el rostro con las manos.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO PROVINCIA DE MISIONES

OT, MARGELS GABRIEL PROFES Ministre Bedreiario de Brilleton

Provincia da Klabanas



Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

1395S.P

2 9 MAY 2020

PROVINCIA DE MISIONES

381 MG

En caso de resultar exitosa la prueba piloto de la observancia del protocolo de Reuniones Familiares, en los siguientes días se habilitarán las mismas, con un número mayor de personas, en forma progresiva y de acuerdo a los índices que se vayan dando en cuanto a los casos positivos de COVID19 en nuestra Provincia.

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PUBLICA PROVINCIA DE MISIONES

UI. MARCELO GABRIEL PEREZ Ministra Secretario de Gobierda Provincia de Ministra